

RESOLUCIÓN No. 7148 del 2 de Noviembre de 2023

*Por la cual se CORRIGE la Resolución 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM** para desarrollar la modalidad Casa Universitaria en la ciudad de Bogotá.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 7148 del 2 de Noviembre de 2023

*Por la cual se CORRIGE la Resolución 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM** para desarrollar la modalidad Casa Universitaria en la ciudad de Bogotá.*

La persona jurídica **ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM**, identificada con NIT: 901.631.963-3 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Bogotá mediante resolución No. 1964 del 09 de agosto de 2022.

Que mediante Resolución No. 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023, debidamente ejecutoriada el día 27 de septiembre de 2023, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-**, identificada con NIT: 901.631.963-3, para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en población de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y operativa de la Calle 65 No. 7-44 de la ciudad de Bogotá D.C., con una capacidad instalada de veinticuatro (24) cupos.

Que por error se señaló en la citada resolución, que la entidad se denomina **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-**, siendo correcta su razón social así: **ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM**.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Destacado fuera del texto)

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto se trata de un error de digitación y, no genera

RESOLUCIÓN No. 7148 del 2 de Noviembre de 2023

Por la cual se **CORRIGE** la Resolución 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM** para desarrollar la modalidad Casa Universitaria en la ciudad de Bogotá.

modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Corregir la Resolución 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que la razón social correcta de la entidad a la que se otorgó la licencia de funcionamiento mediante el referido acto administrativo es **ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM**.

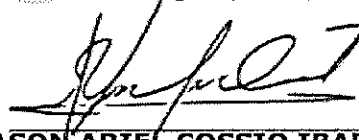
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás apartes de la Resolución 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución a la Representante Legal de la **ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

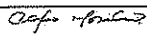
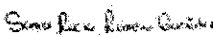
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 de Noviembre de 2023



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2023 12:20 p. m.
Para: agcicolombia@agci-network.net
CC: Nury Emilce Rey Pardo
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 7148 de 2023.

Señora

XIMENA FIDALGO TRUJILLO

Representante Legal

ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM – AGCI LATAM

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 7148 de fecha 02 de noviembre de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender



Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2023

Señores

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF

Sede de la Dirección General

Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente, y en mi condición de representante legal de la Fundación ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM, siglas AGCI LATAM, manifiesto que acepto ser notificada de manera electrónica por correo electrónico a la siguiente dirección de correo:

agcicolombia@agci-network.net

Atentamente,

Ximena Fidalgo

Representante Legal

CC No. 51.683.935

Dirección física: Calle 92 No 9-03 Apto 302

Bogotá D.C.

Teléfono 3124575712

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2023 3:28 p. m.
Para: agcicolombia@agci-network.net
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarquen; Nury Emilce Rey Pardo
Asunto: Notificación electrónica Resolución 7148-2023 - All Gods Children International Latam
Datos adjuntos: 7148 - Corrige Resolucion No. 6511-23 Licencia Funcionamiento Inicial Fundación Alls Gods Children Inter.pdf

Señora

XIMENA FIDALGO TRUJILLO

Representante Legal

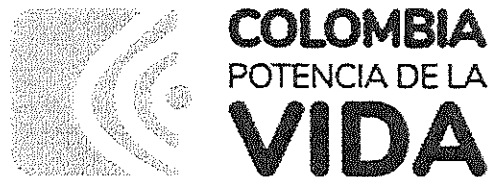
ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM – AGCI LATAM

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7148 de 02 de noviembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, " *Por la cual se CORRIGE la Resolución 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la entidad ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM para desarrollar la modalidad Casa Universitaria en la ciudad de Bogotá*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su

destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la



Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2023

Señores
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF
Sede de la Dirección General
Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente manifiesto que me notifico de la Resolución 7148 del 2 de noviembre de 2023, y renuncio a término de la notificación y ejecutoria de la misma.

Atentamente,

Ximena Fidalgo
Representante Legal
CC No. 51.683.935
Dirección física: Calle 92 No 9-03 Apto 302
Bogotá D.C.
Teléfono 3124575712

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 7148 del 02 de noviembre de 2023

ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM con siglas AGCI LATAM

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 7148 del 02 de noviembre de 2023**, “*Por la cual se CORRIGE la Resolución 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM** con sigla **AGCI LATAM** para desarrollar la modalidad Casa Universitaria en la ciudad de Bogotá*”, fue notificado electrónicamente el día 02 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 03 de noviembre de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

